



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

La Paz, 6 de septiembre de 2023
P.I.E. N° 1131/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por las Senadoras Cecilia Isabel Requena Zarate y María Vania Rocha Muñoz, quienes solicitan al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si la Sociedad Minera Illapa tiene derechos de explotación minera otorgados en el territorio del Ayllu Acre Antequera, Provincia Poopó del Departamento de Oruro. De ser así, detalle el lugar y el número de cuadrículas otorgadas, así como la base de datos alfanumérica cartográfica de los derechos mineros otorgados a esta entidad, que será debidamente gestionada dado su carácter estratégico. --- 2. Informe, si la Sociedad Minera Illapa solicitó la otorgación de cuadrículas mineras ante la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) en el Ayllu Acre Antequera, Provincia Poopó del Departamento de Oruro, desde 2015 a la fecha. De ser así, detalle el número de solicitudes que constan en su registro, así como el número de las cuadrículas que fueron otorgadas y el lugar donde se encuentran. --- 3. En el marco de mi inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 párrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores y del derecho de acceso a la información ambiental reconocido en el Artículo 5 del Acuerdo de Escazú ratificado mediante Ley N° 1182, de 4 de junio de 2019: Informe y remita en copia legalizada los informes técnicos conclusivos emitidos, desde 2015 a la fecha, por la Dirección de Catastro y Cuadrulado Minero de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), referidos al derecho de explotación minera de la Sociedad Minera Illapa en el Departamento de Oruro. Esta información será debidamente gestionada dado su carácter estratégico. --- 4. Informe y remita en formato Shapefile (SHP), la base de datos alfanumérica cartográfica de los derechos mineros otorgados a la Sociedad Minera Illapa en el Departamento de Oruro. Esta información será debidamente gestionada dado su carácter estratégico.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.”

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Qutspe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CAMARA DE SENADORES COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, AMAZONIA, AREAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMATICO Hora: 2 11 ENE. 2024 1530

La Paz, 30 de octubre de 2023 MMM - DS- 3285-DGAJ-1616/2023

RECEBIDO MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN CENTRAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL 08 NOV 2023

RECEBIDO MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN CENTRAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL 07 NOV 2023

Excmo. Señor Lic. Luis Alberto Arce Catacora PRESIDENTE CONSTITUCIONAL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - Bolivia Presente.-

REF.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO (P.I.E.) N° 1131/2022-2023

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 1131/2022-2023, presentada por el Presidente de la Cámara de Senadores – Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, de acuerdo a los puntos transcritos del cuestionario remitido:

...1. "Informe, si la Sociedad Minera Illapa tiene derechos de explotación minera otorgados en el territorio del Ayllu Acre Antequera, Provincia Poopo del Departamento de Oruro. De ser así, detalle el lugar y el numero de cuadrículas otorgadas, así como la base de datos alfanumérica cartográfica de los derechos mineros otorgados, así como la base de datos alfanumérica cartográfica de los derechos mineros otorgados a esta entidad, que será debidamente gestionada dado su carácter estratégico. --- 2. Informe si la Sociedad Minera Illapa solicitó la otorgación de cuadrículas mineras ante la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) en el Ayllu Acre Antequera, Provincia Poopó del Departamento de Oruro, desde 2015 a la fecha. De ser así, detalle el número de solicitudes que constan en su registro, así como el número de las cuadrículas que fueron otorgadas y el lugar donde se encuentran. --- 3. En el marco de mi inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 153 parágrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi derecho de protección y asistencia descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores y del derecho de acceso a la información ambiental reconocido en el Artículo 5 del Acuerdo de Escazú ratificado mediante Ley N° 1182 de 41 de junio de 2019. Informe y remita en copia legalizada los informe técnicos conclusivos emitidos desde 2015 a la fecha por la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), referidos al derecho de explotación miera de la Sociedad Minera Illapa en el Departamento de Oruro. Esta información será debidamente gestionada dado su carácter estratégico -- - 4. Informe y remita en formato Shapefile (SHP), la base de datos alfanumérica

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

RECEBIDO DE SENADORES EDUCACIÓN Y SALUD DIA MES AÑO 11 01 2023 HORA 15:35 FIRMA

CAMARA DE SENADORES UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION Hora: 28 DIC 2023 11:00 Fojas: 2 RECIBIDO Nº Correlativo: 2





cartográfica de los derechos mineros otorgados a la Sociedad Minera Illapa en el Departamento de Oruro Esta información será debidamente gestionada dado su carácter estratégico.” ...

Respuesta a las preguntas 1, 2 y 3.- La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), informa que del relevamiento de información efectuada por la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero de la AJAM, a la Base de Datos Grafica y Alfanumérica del Sistema Integrado de Administración del Catastro y Cuadrículado Minero de Bolivia (SIACCMB), se informa que, no cursa registro, solicitud o reserva de áreas mineras en favor de la SOCIEDAD MINERA ILLAPA.

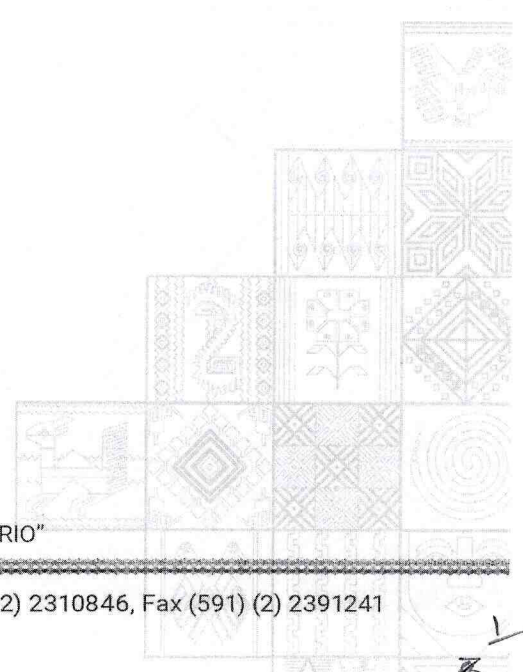
Con este particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.



DGAJ/MBH/amm
Adj. Lo indicado
H.R. 1-8039-R

Ing. Marcelino Quispe López
MINISTRO
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”



1
3